

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés

Examinada la demanda se advierte que las pretensiones se elevan a la suma de **\$76.883.625,98** incluido capital e intereses y como para la fecha de presentación de la demanda la *mayor cuantía* asciende a **\$174.000.000**, evidente resulta que se trata de un proceso de *menor cuantía*, correspondiendo así su conocimiento al *Juez Civil Municipal de Bucaramanga* conforme lo preceptúan los artículos 25 y 28 #3 del Código General del Proceso, siendo esta localidad el lugar de cumplimiento de la obligación. En consecuencia, se rechazará la demanda y se ordenará su remisión para que sea repartida a la referida autoridad.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: *Rechazar* la presente demanda Ejecutiva incoada por *Zoraida Zambrano Rojas* contra los *Herederos Determinados de Ángel Miguel Díaz Moreno*, señores: *Erwing Javier Diaz Jiménez, José Miguel Díaz Jiménez, Paola Díaz Jiménez, Gloria Jiménez* y los *herederos indeterminados de Ángel Miguel Díaz Moreno (QEPD)*, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: *Remitir* las diligencias a los *Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga – Reparto*.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db9f7f3d3cae08401ed002c8478dc734a32f9ab0dcdf7c48514783f4f9b7672a**

Documento generado en 31/03/2023 02:10:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>